 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: -3637	FECHA: 02 DIC. 2019	PAGINA Nº: 1
----------------------	---------------------	--------------

Por la cual se renueva el registro de Programa de formación laboral, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto. 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."


Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años..."

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **Corporación De Profesionales Para El Desarrollo Integral Comunitario -CORPRODINCO-**, cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No. 2558 del 07 de diciembre de 2012.

Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, le otorgó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **Corporación De Profesionales Para El Desarrollo Integral Comunitario -CORPRODINCO-**, el registro del programa Técnico Laboral por competencias en Técnico Laboral por Competencias en: **Administración de Sistemas Informáticos**, mediante la resolución No.2827 del 05 de diciembre de 2014.

Que **María Estela Contreras Antolinez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.347.561 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **Corporación De Profesionales Para El Desarrollo Integral Comunitario -CORPRODINCO-**, solicitó mediante radicado CUC2019ER023596 del 25 de octubre de 2019, la renovación del programa denominado Técnico Laboral por competencias en **Administración de Sistemas Informáticos**.

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del señor Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la renovación del programa, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	<b>RESOLUCIONES</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2637	FECHA: 02 DIC. 2019	PAGINA Nº: 2
---------------------	---------------------	--------------

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Renovar por el término de cinco (5) años, a partir del 05 de diciembre de 2019, el registro al siguiente programa de Formación Laboral:


INSTITUCION	Institución De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano Corporación De Profesionales Para El Desarrollo Integral Comunitario - CORPRODINCO
Nit o RUT	804003003-2
Representante Legal	María Estela Contreras Antolinez
Director	María Estela Contreras Antolinez
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en: <b>Administración de Sistemas Informáticos</b>
Sede del programa	Calle 14 No.1-81 Barrio La Playa
Teléfono	5710379
Correo Electrónico	coorinacion@corprpdinco.org
Código	2172
Duración en Horas	Mil Ciento Doce (1112) horas
Trimestres	Tres
Jornada	Mañana, Tarde, Noche, Fin de Semana
Metodología	Presencial
Certificado a otorgar	Técnico Laboral por Competencias en: <b>Administración de Sistemas Informáticos</b>
Costos del programa	Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00)M.cte

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaría de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version: 1</p>
<p><b>RESOLUCIONES</b></p>		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso</p>

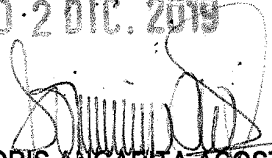
<p>RESOLUCIÓN No: <b>3637</b></p>	<p>FECHA: <b>02 DIC. 2019</b></p>	<p>PAGINA Nº: 3</p>
-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en San José de Cúcuta a los,

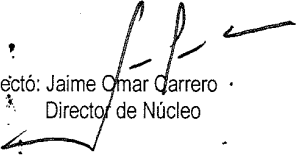
**02 DIC. 2019**



**DORIS ANGARITA ACOSTA**

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa.

Vo.Bo.   
Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyectó:   
Director de Núcleo